



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

NIT: 890.704.988-2

CONTRATO No: 017 DEL AÑO 2019

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: libano tolima , lunes, 13 de mayo de 2019

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

CONTRATISTA: YADIRA CUELLAR BENAVIDEZ /26482751

VALOR : cinco millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta pesos m/cte. \$5897650

PLAZO DE EJECUCION: 01 día

TIPO CONTRATO: CONTRATO SUMINISTROS

OBJETO DEL CONTRATO : suministro de material para mantenimiento electrico y sanitario, la propuesta hace parte Integral del Contrato.

Entre los suscritos, HNA. ANA LUZ HENAO OSPINA, quien obra en calidad de Rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES con NIT: 890.704.988-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y YADIRA CUELLAR BENAVIDEZ Identificado(a) con :26482751, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO SUMINISTROS el cual se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas:, PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO ELECTRICO Y SANITARIO, LA PROPUESTA HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Labor/Bien/Servicio a Realizar	Cantidad	UnSpSc	Medida	Vr.Total
Esmalte plateado	2.0	0	Galón	108,000.00
Tinner	6.0	0	Galón	84,000.00
Platina de 1/8x1	1.0	0	Unidad	12,300.00
Pasador 1/2	1.0	0	Unidad	6,500.00
Puntilla de acero	1.0	0	Libra	4,700.00
Tinner	2.0	0	Botella	6,000.00
tubo de silicona	1.0	0	Unidad	9,400.00
Chapas yale	7.0	0	Unidad	490,000.00
Cloro	1.0	0	Kilo	12,000.00
Chapas yale 3p	2.0	0	Unidad	166,000.00
Lija	4.0	0	Piezo	4,000.00
Arena pega	3.0	0	Galón	5,100.00
Biller vinilo #1	2.0	0	Cuñete	466,000.00
Llave la lavamanos	1.0	0	Unidad	19,000.00
Ray por 300	5.0	0	Unidad	42,000.00
Cemento	4.0	0	Bulto	88,000.00
Pegacor x 25 K	6.0	0	Bulto	60,000.00
Varillas de 1/2	7.0	0	Unidad	117,600.00
kilos de aA	3.0	0	Kilo	12,600.00
Par de guantes	1.0	0	Unidad	8,000.00
Cinta de papel	1.0	0	Unidad	3,000.00
Candado	1.0	0	Unidad	39,000.00
Tapón prueba	1.0	0	Unidad	900.00
Espatulas	2.0	0	Unidad	27,000.00
tornillos de 1/4	50.0	0	Unidad	7,500.00
Brochas de 3p	2.0	0	Unidad	12,000.00
Brochas ee 4	2.0	0	Unidad	18,600.00
rodillos de felpa	2.0	0	Unidad	11,000.00
Cuartos de pintura	4.0	0	Unidad	56,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

NIT: 890.704.988-2

CONTRATO No: 017 DEL AÑO 2019

Bombillo ahorrador	1.0	0	Unidad	26,000.00
Lazo	100.0	0	Metro	70,000.00
Cuarto de estuco	1.0	0	Unidad	6,500.00
Medio tubo de 2p	1.0	0	Unidad	11,000.00
Union de 2p	1.0	0	Unidad	2,200.00
Tejas de 3,66	12.0	0	Unidad	571,200.00
tornillo de 1	100.0	0	Unidad	13,000.00
Cuarto de anticorrosivo	1.0	0	Unidad	9,000.00
Medio bulto de cemento	1.0	0	Unidad	13,000.00
Discos de corte	4.0	0	Unidad	21,000.00
llaves de paso pvc	2.0	0	Unidad	8,000.00
tubos de pvc de 1/2	10.0	0	Unidad	83,000.00
codos de 1/2 pvc	28.0	0	Unidad	11,200.00
uniones de 1/2	13.0	0	Unidad	5,200.00
tes de 1/2	11.0	0	Unidad	4,950.00
acoples machos de 1/2	16.0	0	Unidad	6,400.00
llave terminal	1.0	0	Unidad	15,000.00
rejilla de 3	1.0	0	Unidad	3,000.00
tornillos de 3/16	1.0	0	Kilo	20,000.00
codos de sanitario	7.0	0	Unidad	15,400.00
tee de sanitario	1.0	0	Unidad	4,200.00
llave de paso	1.0	0	Unidad	17,000.00
Anticorrosivo	1.0	0	Galón	35,000.00
chapas de escritorio	6.0	0	Unidad	18,000.00
Chapas loker	3.0	0	Unidad	13,500.00
estuco plas	1.0	0	Galón	17,000.00
soporte candado	1.0	0	Unidad	7,500.00
escalera de 7 pies	1.0	0	Unidad	260,000.00
Resane	1.0	0	Galón	16,700.00
brocha de 4p	1.0	0	Unidad	9,300.00
cuarto de anticorrosivo	1.0	0	Unidad	9,000.00
tubo de 3/4x1/2 cal. 20	1.0	0	Unidad	18,700.00
Pared haya	10.0	0	Metro	225,000.00
win español	1.0	0	Unidad	10,500.00
Boquilla	1.0	0	Caja	10,000.00
tapones lavaplatos	4.0	0	Unidad	12,000.00
tubos de 2p	2.0	0	Unidad	44,000.00
tees de 2p	1.0	0	Unidad	3,700.00
octavo de pegante pvc	1.0	0	Unidad	27,000.00
lavaplatos con escurridero completo	2.0	0	Unidad	271,000.00
pegacerámica	6.0	0	Unidad	54,000.00
llaves jardín	2.0	0	Unidad	26,000.00
Color beige	5.0	0	Metro	67,500.00
Vinilo tipo 1	1.0	0	Cuñete	105,000.00
Esmalte azul	1.0	0	Galón	51,000.00
cuartos de esmalte	2.0	0	Unidad	31,400.00
Randal	3.0	0	Galón	144,000.00
aereosol	6.0	0	Unidad	64,800.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

NIT: 890.704.988-2

CONTRATO No: 017 DEL AÑO 2019

peinilla e 14 p	1.0	0	Unidad	14,300.00
hojas segueta	5.0	0	Unidad	16,100.00
Cinta pega gotera	10.0	0	Metro	96,000.00
chapara vera para baño	1.0	0	Unidad	13,500.00
chapa loker	16.0	0	Unidad	72,000.00
botones loker	10.0	0	Unidad	16,000.00
chazos 3/8	1.0	0	Unidad	9,100.00
tornillo de 3/8	2.0	0	Unidad	2,800.00
juego de copas	1.0	0	Unidad	29,000.00
Cemento	9.0	0	Kilo	11,700.00
tubo de silicona	1.0	0	Unidad	8,000.00
tubo de silicona	1.0	0	Unidad	9,700.00
llave terminal de 1/2	1.0	0	Unidad	15,000.00
llave de paso	1.0	0	Unidad	17,000.00
pegante pvc	1.0	0	Unidad	10,000.00
teflon	1.0	0	Unidad	7,000.00
par de guantes	2.0	0	Unidad	6,000.00
Barniz	2.0	0	Galón	84,000.00
Pintura de aceite	1.0	0	Galón	40,000.00
Lija roja	2.0	0	Metro	14,000.00
soportes de cortina	4.0	0	Unidad	4,000.00
sifones flexible	2.0	0	Unidad	23,000.00
bujes de lavaplatos	2.0	0	Unidad	5,000.00
sifones de lavaplatos	2.0	0	Unidad	28,000.00
uniones de 1p	2.0	0	Unidad	2,600.00
pegante pvc	1.0	0	Unidad	6,000.00
cinta teflon	1.0	0	Unidad	1,500.00
union de 2p	1.0	0	Unidad	1,500.00
codos de 1/2 pvc	2.0	0	Unidad	3,600.00
70 cms de tubo de 1 1/2	1.0	0	Unidad	3,000.00
tubos de 1/2	3.0	0	Unidad	24,900.00
buje de 1/2	1.0	0	Unidad	700.00
limpiador	1.0	0	Unidad	14,000.00
sanitarios	3.0	0	Unidad	480,000.00
cuarto de pegante pvc	1.0	0	Unidad	52,000.00
teflon	1.0	0	Unidad	7,000.00
medio bulto de cemento	1.0	0	Unidad	12,000.00
Acoples sanitario	3.0	0	Unidad	9,600.00
Tubos Rectos 3x 1 1/2 c. 18	8.0	0	Unidad	344,000.00

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 6.- Ejecutar el



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

NIT: 890.704.988-2

CONTRATO No: 017 DEL AÑO 2019

Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 7.- El Contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética., TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato., CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: cinco millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta pesos m/cte. \$5897650, FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor según las necesidades determinadas por el Ordenador del Gasto, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los suministros y/o entrada a almacén, QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 01 día contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato., SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL: (Punto-2.1) Rubro-2.1.2.1.3.1- Materiales y Suministros,, NUMERO.-030, Valor Total.- cinco millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta pesos m/cte. \$5897650, SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) la firma de las partes, 4.) Estampillas 2% ProAnciano, 1.5% Procultura., OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado., NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Por el CONTRATANTE CALLE 5 N° 3-04 y Domicilio CONTRATISTA: CARRERA 13 N 5-68 LIBANO BOGOTÁ 2565274, DECIMA. GARANTIAS: El manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA dice: Las garantías NO serán obligatorias en los montos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que refiere la ley 1150 de 2007, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago así como las demás que señale el reglamento. La ley determina los amparos, porcentajes y tiempos de las garantías, por lo anterior no se solicitan pólizas para este proceso contractual., DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva., DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total., DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL: Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993., DECIMA CUARTA. COSTOS: Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato., DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por: HNA. ANA LUZ HENAO OSPINA-RECTOR(A), PARAGRAFO. El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente., DECIMA SEXTA. MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes., DECIMA SEPTIMA. SUBORDINACION: El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato., DECIMA OCTAVA. CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante., DECIMA NOVENA. PROTECCION LABORAL: EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta

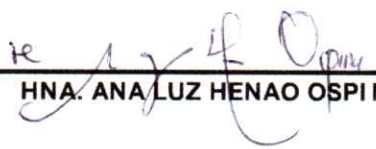


REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

NIT: 890.704.988-2

CONTRATO No: 017 DEL AÑO 2019

y riesgo. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato., VIGESIMA. INDEMNIDAD: Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes., VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la en: LIBANO TOLIMA, VIGESIMA SEGUNDA. Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes. Dado en LIBANO TOLIMA, lunes, 13 de mayo de 2019


HNA. ANA LUZ HENAO OSPINA


YADIRA CUELLAR BENAVIDEZ / 26482751

Supervisor: HNA. ANA LUZ HENAO OSPINA-RECTOR(A)